

6114287

#7452
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

3 Julio 58

Res. por cuyo medio se autoriza
la erección de un busto del Ge-
neralisimo Sr. Rafael L. Trujillo
Molina, Benefactor de la
Patria y Padre de la Patria Nueva
en el parque Independencia,
en Sosua, Puerto Plata. —

6 Pujos



Porfirio Herrera

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

==== Ciudad Trujillo, D.N.
31 de julio del 1958

00487

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Parque de la Independencia, en Sosúa, Puerto Plata.

Muy atentamente le saluda,

Marino E. Cáceres,
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

0114287



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, de Sosúa, Puerto Plata, para que se le autorice a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de mármol gris, del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, frente al Parque de la Independencia de Sosúa, Puerto Plata.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No. 638 del 23 de junio de 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, a erigir un busto en bronce, sobre un pedestal de mármol gris, del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, frente al parque de la Independencia, en Sosúa, Puerto Plata, como testimonio de la imperecedera gratitud y admiración de los Colonos de Sosúa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

Marino S. Cárceles
Vicepresidente en funciones
de Presidente



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 58
REGISTRADA con el Número 8009
en el folio 356 del Libro Letra e de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de _____
2 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 31 de Julio de 19 58

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria para la erección de un busto al Generalísimo Trujillo, en Sosua, Puerto Plata.

PAG. 2

[Signature]
Opinio Alvarez ~~Alvarez~~,
Secretario

[Signature]
Rafael Ochoa ~~Alvarez~~,
Secretario.



Exposición de los Orígenes de la Cámara de Diputados
Ayuntamiento de Sosua

Ciudad Trujillo, R. D. *[Signature]* 19 *[Signature]*
a razón de dos copias interlineales.
hojas escritas a máquina
por la Cámara de Diputados, y consta de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
en el folio *[Signature]* del Libro Letra *[Signature]*
de
REGISTRADA con el Número *[Signature]*
Secretaría del *[Signature]* 19 *[Signature]*



La LEGISLATURA DEL 24 de Julio de 19 58
REGISTRADA con el Número 8009
en el folio 356 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 31 de Julio de 1958

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
6 de Agosto de 1958.-

00543

Señor Lic. Marino E. Cáceres,
Vicepresidente en funciones de Presidente,
SU DESTACIO.-

Señor Vicepresidente en funciones:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 487, de fecha 31 de julio del 1958, y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Parque de la Independencia, en Esania, Puerto Plata.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

0/142288

0544

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
6 de agosto de 1958.-

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Parque de la Independencia, en Sosúa, Puerto Plata.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

115401



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, de Sosúa, Puerto Plata, para que se le autorice a erigir un busto en bronce sobre un pedestal de mármol gris, del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, frente al Parque de la Independencia de Sosúa, Puerto Plata.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No. 638 del 23 de junio de 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, a erigir un busto en bronce, sobre un pedestal de mármol gris, del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, frente al parque de la Independencia, en Sosúa, Puerto Plata, como testimonio de la imperecedera gratitud y admiración de los Colonos de Sosúa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(fdo.) Marino E. Cáceres
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

(fdo.) Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Resolución por cuyo medio se autoriza la erección de busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el Parque de la Independencia, en Sosúa, Puerto Plata.-

PAG. 2

seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

PORFIRIO HERRERA
Presidente

MANUEL JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

REGISTRADA N.º ...
LEGISLATURA ...
Año ...



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15231

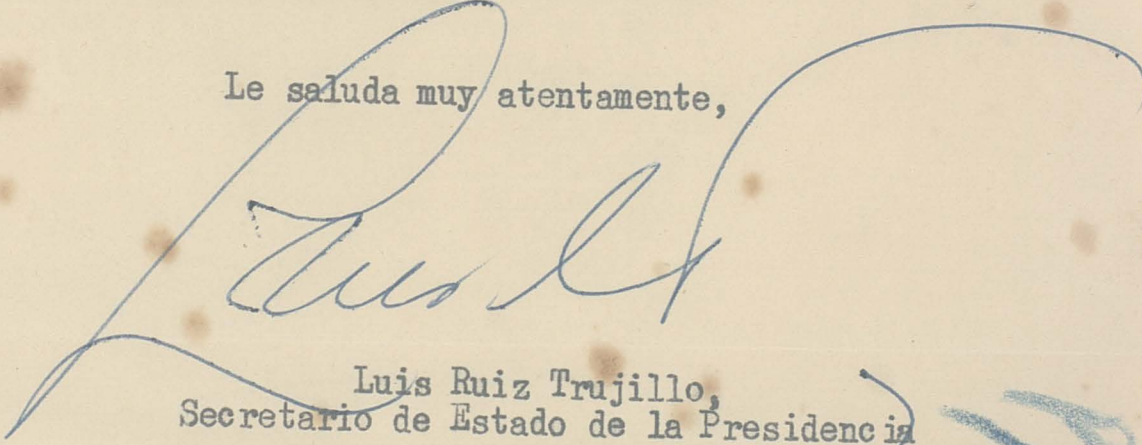
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
7 de agosto de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 544, del 6 del corriente, y significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza la erección de un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, frente al parque de la Independencia, en Sosúa, Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha 7 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 4970.

Le saluda muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

115402